

ÓRDENES Y CONDECORACIONES: SU HISTORIA Y SU USO POR LA REALEZA EUROPEA

TESIS DOCTORAL EN DERECHO (HISTORIA DEL DERECHO)

Doctorando: Amadeo-Martín Rey y Cabieses

Director: Prof. Dr. D. Javier Alvarado Planas, Catedrático de Historia del Derecho y de las Instituciones, Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED)

A. SOBRE ASPECTOS DOCTRINALES DEL DERECHO PREMIAL Y SU RELACIÓN CON LOS MONARCAS

El Derecho Premial, como objeto de estudio, que normativiza y profundiza en el “galardonar”, está cada vez despertando mayor interés y su evidente contraposición al Derecho Penal, que regula el “castigar”, hace que, al igual que éste es objeto de investigación, el Derecho Premial merezca un espacio en el ámbito histórico-jurídico y en las labores académicas y universitarias, que cada vez desdeñan menos a este joven y pobre pariente del Derecho. Y aunque ya desde el siglo XIX, y aún antes, han existido obras dedicadas a esta materia, considero necesario seguir ahondando en la misma desde enfoques variados y perspectivas diversas. La de esta tesis es una más entre las posibles y sólo intenta provocar la reflexión e inducir a una mayor profundización en estos temas que, poco a poco, despiertan un mayor interés en legos y especialistas.

A pesar de que esta tesis aborda muchos aspectos de la creación, concesión, uso,... de las órdenes y condecoraciones, he querido dedicar especial atención a la realeza europea -entendida ésta en el amplio sentido de todos aquellos que pertenecen a familias soberanas- y a su relación con el hecho premial, centrándolo en esos galardones. He omitido, por tanto, por considerarlo objeto de otro tipo de estudios e investigaciones -primos hermanos, pero diferentes- los dedicados a los títulos nobiliarios, otorgados por parte de las monarquías europeas, y a las variadas figuras jurídicas de la toma de posesión de esas mercedes, como son la concesión, la sucesión por cesión, distribución, rehabilitación, sentencias de tercería de mejor derecho, o bien la autorización del uso de títulos extranjeros. Como se verá en mi trabajo, ese tipo de autorizaciones tienen su *alter ego* en las que se realizan para poder utilizar, en el territorio de la nación del agraciado, las insignias de las órdenes y condecoraciones concedidas por Estados extranjeros.

La función promocional del sistema premial -impulsora de actos meritorios, sean éstos manifestaciones del coraje o la valentía, de una fina diplomacia, de extraordinarios conocimientos científicos, de superiores expresiones literarias o artísticas, etc.- no se pone tan de manifiesto en príncipes y reyes, quienes -con frecuencia- por razón de su alto nacimiento reciben órdenes y condecoraciones por motivos diversos al mérito, si

bien éste no está fuera de la lista de los motivos por los que determinados príncipes son agraciados con estas distinciones. No pocos de los príncipes agraciados con órdenes y condecoraciones lo son por méritos propios ajenos a su nacimiento y linaje -ya sean de tipo bélico o por otros adquiridos en el campo cultural y científico, como el rey Carlos I de Portugal y sus galardones debidos a su arte pictórico, la princesa Carolina de Mónaco y su apoyo al arte, la reina María José de Italia y sus libros sobre la historia de la Casa de Saboya, la infanta Paz de España y su labor fundando y sosteniendo el *Pedagogium* de Munich, o el príncipe Alberto I de Mónaco y sus indudables logros en el campo de la promoción científica en la oceanografía o la paleontología. Sin embargo, la consideración de la condición de príncipe del agraciado suele entrar en lid en la valoración del otorgante y en el tipo de premio que el concesionario va a recibir.

Dentro de este aspecto de la concesión de órdenes y condecoraciones a los príncipes, podemos enclavar la que se produce cuando éstos están en su niñez o su juventud. Esto se produce como expresión de diversas causas o razones entre las que podemos citar la consideración de dichas órdenes como parte integrante de su condición de miembros de la Casa, la manifestación externa de haber alcanzado determinada edad -generalmente la mayoría de edad-, o el anticipo -en el caso de los príncipes herederos- de su futura condición de grandes maestros de esas órdenes. Sin embargo, muchos príncipes se han ganado sus condecoraciones en el campo de batalla, por motivos fundados o por otros méritos o servicios notables a los países que se las han otorgado. Sin embargo, la proporción de aquellos que las reciben por causas derivadas de su rango es superior a la de los ciudadanos agraciados con condecoraciones no derivadas de méritos reales, lo que nos hace deducir que el rango principesco es un facilitador para la consecución de este tipo de distinciones.

Los compromisos matrimoniales y las bodas son momentos en los que los príncipes reciben órdenes y condecoraciones que servirán para adornar sus uniformes. Cuando el novio es un príncipe extranjero, la concesión de una condecoración del país de la novia tiene el efecto de integrar más aún al novio en la Casa Real de su prometida. Así, el príncipe Cayetano de Borbón Dos Sicilias, conde de Girgenti, recibió el Toisón de Oro, la Orden de Carlos III y la de Isabel la Católica antes de casarse con la Infanta Isabel, hija de Isabel II. También el Toisón lo recibió el Infante Fernando de Baviera antes de su matrimonio con la Infanta María Teresa. El Duque de Edimburgo recibió la Orden de la Jarretera un día antes de su enlace con la que luego se convertiría en reina Isabel II de Inglaterra y Henri de Laborde de Montpezat la gran cruz de la Orden del Elefante antes de su boda con Margarita II de Dinamarca. En España, es conocida la anécdota de la negativa del Duque de Cádiz de llevar el Toisón de Oro que su padre el Duque de Segovia, sin potestad para ello, le había otorgado antes de su boda con Carmen Martínez-Bordiú. Sólo llevó la gran cruz de Isabel la Católica sobre su uniforme de Embajador de España.

Me ha parecido importante subrayar que no se cumple, tan a menudo como se piensa, lo que en cierta ocasión le sucedió al anterior Duque de Edimburgo cuando preguntó a un militar brasileño de alta graduación donde había conseguido sus condecoraciones. Le contestó: “en la guerra”. De un modo algo precipitado el príncipe Felipe contestó: “No sabía que Brasil hubiera estado tanto tiempo en guerra”, a lo que el hombre replicó: “Al menos, Señor, no las he conseguido por casarme con mi esposa”.

Destaco en esta tesis la existencia de órdenes o condecoraciones exclusivas para príncipes, es decir destinadas para ser portadas sólo o casi exclusivamente por ellos. Dedico especial interés a las Órdenes del Toisón de Oro, del Espíritu Santo, Constantiniana de San Jorge y la Orden rusa de San Andrés. Pero también a la presencia de príncipes europeos en dos órdenes supranacionales como son la Soberana Orden Militar de Malta y la Orden Ecuéstre del Santo Sepulcro de Jerusalén.

En todo caso, creo poder afirmar que, en general, a los reyes y príncipes les agrada recibir órdenes y condecoraciones -e incluso algunos las persiguen, pero no con tanto ahínco como otras personas- aunque cada uno por diversas razones, algunas más personales -e incluso estéticas, pues no olvidemos que las insignias de estos galardones tienen una intrínseca belleza- y otras más relacionadas con el apoyo que esas concesiones suponen a su reinado y a su país. El estudio, justamente, de esas insignias, ha tomado ya de un tiempo a esta parte, el nombre de “falerística”, término que, en España, la Real Academia Matritense de Heráldica y Genealogía, ha impulsado se incluya en el Diccionario de la Real Academia Española.

Son los monarcas reinantes en los diversos países europeos quienes suelen tener el *ius honorum*, es decir, la potestad y capacidad de otorgar órdenes y condecoraciones. Naturalmente -salvo casos muy concretos, y para condecoraciones muy elevadas- lo habitual es que esas concesiones se realicen por persona interpuesta, sea ésta una persona física o una institución o instancia del Estado que ejerce efectivamente de otorgante aunque sea el monarca quien -en última instancia- firme el correspondiente diploma.

Podemos afirmar que -habitualmente- en las órdenes “se ingresa” y las condecoraciones “se reciben”, aunque exista una tendencia generalizada de utilizar la palabra “Orden” para lo que en realidad son condecoraciones. En las órdenes se solicita ingresar, elaborando con frecuencia extensos y gruesos expedientes que deben ser analizados por los fiscales o auditores de ellas, y -comúnmente- las condecoraciones no se piden, aunque he encontrado en algunos príncipes, como he ya apuntado, deseos tan incoercibles de ostentar cruces y medallas que no han reparado en solicitarlas. Generalmente, las condecoraciones se conceden a propuesta de una autoridad o de una institución. Y no parece, en general, de buen gusto solicitarlas para uno mismo, si bien, existen muchos casos en los que el interesado las ha pedido y hasta implorado.

No pocos príncipes europeos han apetecido y solicitado órdenes y condecoraciones. José Bonaparte, en los inicios de su fulgurante carrera, la prestigiosa Orden de San Esteban de Toscana que encabeza hoy el archiduque Segismundo de Austria-Toscana. También los monarcas recibían, a través de sus más cercanos colaboradores o de sus favoritos o favoritas, muchas peticiones de condecoraciones. Luis XVIII las recibía de la Condesa de Caylas. Naturalmente no siempre tales gestiones tenían éxito para gran decepción de los interesados. Un político importante, como Valéry Giscard d'Estaing, también solicitó nada menos que el Toisón de Oro, a lo que Don Juan, Conde de Barcelona, le respondió a su modo castizo: "La madre que le parió... El Toisón es mío. Estos franceses, tan republicanos ellos, tan orondos por haber guillotinado a su familia real, se pirran por las condecoraciones monárquicas".

La palabra "Orden" se vincula históricamente con lo religioso y en ese ámbito tiene su origen y su más antiguo desarrollo, que llega hasta nuestros días en las innumerables órdenes religiosas, masculinas o femeninas, que pueblan el orbe cristiano. Si bien muchas órdenes de caballería han ido perdiendo ese componente religioso, diluyéndolo como se ha ido diluyendo en general todo vínculo sobrenatural, quedan vestigios en la mayoría de ellas de ese hecho religioso, aunque sólo sea en sus símbolos y ceremonias. Naturalmente ese componente religioso es mínimo o totalmente inexistente en la mayoría de condecoraciones.

En todo caso, la excesiva abundancia de órdenes y condecoraciones en algunas naciones, como en España -donde hay una inflación en su número que hace muy difícil identificar la roseta que alguien lleva en la solapa-, va en detrimento de su clásica función de honrar de modo sobresaliente al condecorado y de poner al agraciado como ejemplo para los demás, especialmente cuando -como digo- sus distintivos no son fácilmente reconocibles por la población y cuando el investido no lo es por el monarca en persona, limitándose a recibir el diploma -y, en el mejor de los casos, también las insignias- de algún funcionario o incluso en un sobre llegado por correo a su domicilio. Ciertamente, se ha perdido en muchos casos la sana costumbre de que sea la *fons honorum*, el propio monarca, quien haga entrega de esas insignias en un acto con la debida solemnidad que ponga de manifiesto la importancia del hecho y destaque, ante la comunidad, al condecorado. En este sentido, propugno que, en la medida de lo posible, los monarcas entreguen personalmente las condecoraciones a los agraciados por ellas, sean éstos personas socialmente notables o, más aún, si no lo son pues, justamente, es el momento de destacar su notabilidad y méritos.

Citaba recién el concepto de *fons honorum*. Y es que, en efecto, los monarcas europeos eran y son la *fons honorum*, la fuente de honores, de sus naciones y para sus conciudadanos. Conciudadanos, digo, pues ya no se emplea en las monarquías parlamentarias el término "súbditos", más propio de las monarquías absolutas, en las que la soberanía reside en el monarca, e incluso de las limitadas, en las que esa

soberanía también reside en el monarca, que ve limitado su poder por una carta constitucional que él mismo otorga.

Esos monarcas de la Europa contemporánea poseen el *ius honorum* que les permite ser *fons honorum*, que les habilita para ser fuente de gracias y mercedes. Ejercen esa potestad, frecuentemente a propuesta de sus gobiernos; a veces “recomiendan” honores -como en el caso británico- y -en algunas ocasiones o para determinadas órdenes- discrecionalmente por propia decisión, como la Orden del Toisón de Oro en España o la de la Jarretera en el Reino Unido. Con frecuencia se olvida, en la lista de monarquías europeas, al Estado Vaticano y a la Soberana Orden Militar de Malta, que -aunque electivas- son también monarquías y sus soberanos siguen siendo su *fons honorum*. Así, cuando la Secretaría de Estado vaticana se ocupa de otorgar la Orden Piana o la de San Gregorio Magno es el propio pontífice quien -en verdad- las concede. O cuando el gran canciller de la Orden de Malta firma un diploma es el propio Príncipe Gran Maestre quien está otorgando el ingreso del caballero o dama en esa milicia.

Naturalmente, con escasas excepciones, todos los jefes de Estado otorgan órdenes y condecoraciones, por lo que los sistemas premiales y el Derecho Premial no se circunscriben a los regímenes monárquicos, sino que son un fenómeno universal, en todo tipo de formas de Estado, sean republicanas o monárquicas. Algunas constituciones, como la luxemburguesa, especifican claramente que las órdenes civiles y militares que confiere el monarca, se dan según lo prescrito por la ley. Es lógico pues la regulación es necesaria. Otras constituciones de monarquías ya extintas como la de Cerdeña reconocían la prerrogativa soberana de regular los estatutos de las órdenes de caballería y de crear otras nuevas. En cualquier caso, los monarcas firman la creación de órdenes y condecoraciones y sancionan los estatutos reguladores de las mismas así como las diversas adaptaciones que -el transcurrir del tiempo- hace a veces necesarias.

Dentro de esa regulación es conveniente, y así sucedía y sucede aún en diversas órdenes y condecoraciones tanto estatales como dinásticas, que existe una limitación en el número de miembros que pueden recibir estas distinciones. Y esa limitación se puede realizar tanto especificando cuántas concesiones se pueden hacer por año, como indicando cuántos agraciados puede haber en cada uno de los grados, cuánto tiempo debe pasar un condecorado en determinado grado para acceder al inmediatamente superior o qué edad debe tener para poder recibir determinado grado. Como es natural, el número de miembros susceptibles de recibir cada grado es inversamente proporcional a la mayor jerarquía de dicho grado. Es decir, los collares y grandes cruces se reparten a cuentagotas mientras que los simples caballeratos se distribuyen con mayor dadivosidad o liberalidad. Es bueno que las condecoraciones que premian el mérito se dispensen con mayor munificencia sin caer en el exceso. Ahora bien, lo más habitual es que en ese “*numerus clausus*” no estén comprendidos los monarcas (o jefes

de Estado), príncipes reales, de esa nación o de otras naciones, y cardenales de la Sacra Romana Iglesia que -tradicionalmente- son considerados príncipes de la Iglesia.

En la presente tesis repaso las diferencias entre órdenes, condecoraciones y medallas, todas ellas galardones, componentes de sistemas premiales, pero de diferente naturaleza y rango, y con insignias también diferenciadas, siendo lo más habitual que las medallas tengan forma redonda y las órdenes y condecoraciones -en la Europa cristiana- forma de cruz, por el resabio religioso de que antes hablaba.

A lo largo de la historia, la creación de órdenes y condecoraciones por parte de los soberanos demuestra la relevancia que le daban a este asunto y la utilidad que en ellas vislumbraban. Las razones por las que se crean estas distinciones son variadas: acrecentar la gloria o el lustre de la Casa, fidelizar a personajes de relevancia y reunirlos en torno a sí para afianzar y defender el trono, agradecer favores personales o servicios y beneficios a la nación, servir de premio y acicate o estímulo para la realización de buenas obras útiles a la nación o a la Corona, reactivar o reafirmar el espíritu de la caballería cristiana, conmemorar fechas felices (independencias nacionales, anexión o recuperación de territorios, victoria bélicas, una fiesta religiosa, proclamación de un monarca, creación de nuevos reinos, inauguración o fundación de una nueva dinastía -como las creadas por los hermanos de Napoleón en España, Nápoles, Holanda o Westfalia, ejemplo máximo de transversalidad dinástica, por Amadeo I de Saboya en España o por Maximiliano de Austria en México-, enlaces matrimoniales -como el que propició la fundación de la Orden del Toisón de Oro, de la San Genaro o de la de la Corona de Italia-, nacimientos, el reinado de determinado miembro de la dinastía...), y hasta motivos galantes, entre otras causas.

Esa fundación o creación de órdenes y condecoraciones por parte de los monarcas es una manifestación de la prerrogativa regia, que es independiente del Estado aunque está coordinada con éste cuando el monarca está en pleno ejercicio del poder regio y es, además, propia de la dinastía reinante, y como veremos, también de las no reinantes. De hecho, en algunas de éstas sus Jefes no sólo siguen otorgando las órdenes dinásticas tradicionales sino que se atreven, en ocasiones muy concretas, a fundar órdenes o condecoraciones nuevas en el entendimiento de que conservan su *ius honorum*. Se consideran ilegítimas, ficticias o falsas las órdenes fundadas por personas privadas que no posean el rango o cargo necesario para realizar dicha fundación.

El momento de la fundación, por parte de un monarca, de una Orden de caballería es tan importante y constituye hasta tal punto un hito en la historia de la dinastía que -con frecuencia- es inmortalizado en cuadros pintados por los más famosos artistas, hoy colgados en castillos, palacio o museos. Ocurre en las órdenes religiosas, muchas de ellas fundadas por religiosos -algunos de ellos santos- pero también en las órdenes civiles y militares creadas por monarcas reinantes.

Las órdenes y condecoraciones de mérito fundadas por los monarcas europeos eran en principio militares, es decir, se otorgaban a militares y por méritos en el campo militar en cualquiera de sus facetas. Cuando esas órdenes y condecoraciones son civiles y militares, se inspiran sobre todo en la primera Orden -aunque Napoleón no la consideraba tal- de mérito que atañía y atañe tanto a civiles como a militares, la Legión de Honor creada en 1802 por el citado Napoleón Bonaparte, antes incluso de ser emperador de los Franceses.

He destacado la existencia de órdenes o condecoraciones exclusivas para príncipes, para ser portadas sólo o casi exclusivamente por ellos, como es el caso de la Orden del León de Oro, de Hesse-Kassel, de la Orden Suprema de San Pedro de Cetinje, de Montenegro, de la Orden de las Nueve Gemas, de Siam, de la Orden de la familia Husaynita, de Túnez o de la Orden del Santo Príncipe Lázaro, de Serbia. Naturalmente, tratando de este tema, no podía olvidar la existencia de la Placa de Príncipe de Asturias, destinada para uso exclusivo del heredero de la Corona de España.

El modo y el momento en que los príncipes reciben sus condecoraciones ha sido objeto de otra parte de mi estudio. Muchos son investidos caballeros de ellas en el momento de su nacimiento, otros cuando reciben el sacramento de la Confirmación, cuando hacen la Primera Comuni3n, cuando llegan a los quince años -es el caso de la Orden del Esp3ritu Santo-, cuando cumplen los dieciocho o llegan a su mayoría de edad, o bien cuando alcanzan los diez años, como la actual Princesa de Asturias que recibió a esa edad el Tois3n de Oro, otorgada por su augusto padre el rey Felipe VI qui3n se la impuso el 30 de enero de 2018.

Del mismo modo que los monarcas crean o fundan condecoraciones, es pr3ctica bastante com3n abolir o cancelar las 3rdenes y condecoraciones fundadas por una monarqu3a o una forma de Estado anterior, por no compartir sus fines, dicha forma de Estado, o por simple revanchismo pol3tico. Sucedi3 en Francia con las 3rdenes del Reino, abolidas tras la Revoluci3n, aunque revividas moment3neamente en reinados posteriores, aunque no sucedi3 tal cosa con la Legi3n de Honor, que pervivi3 a trav3s de los dos imperios y las sucesivas rep3blicas hasta la actualidad siendo a3n hoy el m3s grande honor que un franc3s puede recibir.

Hablamos de fundaci3n de 3rdenes y condecoraciones. Pues bien, a lo largo de la historia se han fundado un buen n3mero de 3rdenes destinadas exclusivamente a damas. A ello he dedicado un extenso cap3tulo. Con el tiempo, su otorgamiento se ha reducido o suprimido, extendiendo la concesi3n de 3rdenes que antes eran s3lo para hombres tambi3n a las mujeres. Interpreto este movimiento en el sentido del igualitarismo actualmente imperante en las sociedades democr3ticas occidentales y en que -en muchas instancias- se considera pol3ticamente incorrecto el circunscribir una condecoraci3n a un solo g3nero. No obstante, algunas 3rdenes militares, como las espa3olas de Santiago, Calatrava, Alc3ntara y Montesa, est3n a3n limitadas a varones

en la actualidad. Y siguen extendiendo órdenes, especialmente dinásticas, como las de Santa Isabel, en Portugal, o de la Cruz Estrellada, en Austria, que aún hoy se siguen otorgando y sólo a mujeres. Dentro de este capítulo debemos destacar la concesión de órdenes y condecoraciones a soberanas y princesas, ejemplares en la caridad demostrada hacia sus semejantes, financiando hospitales de guerra, trabajando con denuedo en ellos o conduciendo ambulancias repletas de heridos, así como apoyando decididamente labores humanitarias y sanitarias. En efecto, las órdenes y condecoraciones reservadas para damas son recibidas con frecuencia por su eficaz acción en la asistencia social o con los más necesitados, o por su labor en el ámbito sanitario y hospitalario, frecuentemente en tiempos de conflicto bélico. Eso sucedió cuando se otorgó la Orden del Imperio Británico a la emperatriz Eugenia, la Orden al Mérito Militar a la Condesa de Barcelona, la Orden del Infante Don Enrique a la Duquesa de Badajoz, la Orden Pro Merito Melitense a la princesa Cecilia de Borbón Parma, la Legión de Honor a la princesa Clementina de Bélgica, la Real Cruz Roja a la princesa Alicia de Battenberg y a la princesa Alix, duquesa de Fife, o la Orden de los Grimaldi a la princesa Estefanía de Mónaco, entre otras. Condecoraciones a veces escatimadas por ramplones revanchismos u odios políticos o de clase como cuando la reina Victoria Eugenia de España vio denegada por Niceto Alcalá-Zamora una merecida gran cruz de la Orden de Beneficencia

En tiempos pretéritos las mujeres no eran soldados -aunque la historia cuente con puntuales y gloriosas excepciones- cosa que actualmente no sucede pues la mujer, incluidas las princesas europeas -especialmente las herederas- se han incorporado de pleno al mundo militar.

En nuestro tiempo, en el que las leyes consagran la no discriminación por razón de sexo en ningún ámbito de la vida, parece que tal máxima va llegando al mundo de las órdenes y condecoraciones, pero muchas veces a costa de perder el enorme capital intangible pero no menos real de históricas y prestigiosísimas órdenes.

En este sentido lamento el hecho de que una Orden tan importante como la española de Damas Nobles de la Reina María Luisa haya dejado de concederse, a pesar de que no esté formalmente abolida. De hecho, aún hay damas de ella como la Reina Sofía o la infanta Margarita, Duquesa de Soria. Soberanas reinantes que antaño hubieran recibido la Orden del María Luisa reciben hoy la del Toisón de Oro que, aunque en su rama austríaca permanece vetada a las mujeres, fue abierta a ellas por el rey Juan Carlos I al otorgarla a la reina Beatriz de los Países Bajos, a Isabel II de Inglaterra o a Margarita II de Dinamarca y Felipe VI ha seguido ese ejemplo otorgándola a la Princesa de Asturias. Ya antes había comenzado a otorgarse la Orden de Carlos III a mujeres. En esto el monarca español siguió la estela de lo ocurrido, por ejemplo, en Dinamarca con la Orden del Elefante. El Duque de Braganza sigue concediendo la Orden de Santa Isabel a través de su esposa Isabel, Duquesa de Braganza, gran maestre de la misma, y la Casa de Austria continúa otorgando la Orden de la Cruz Estrellada.

Las causas de la concesión de condecoraciones deben ser variadas como variada es la sociedad a la que pertenecen los agraciados. Ese valor “democratizante” de la concesión de honores, por el que cualquier ciudadano con méritos suficientes, puede obtener uno, es un factor de cohesión social y de estímulo general para las buenas obras, para la consecución de hechos “premiables” por su condición de extraordinarios. En este sentido, los monarcas de cada país deben estar atentos a ese mérito e influir y aconsejar a las instancias del Estado que otorgan esos honores con su real firma. Debe de haber un equilibrio en la concesión de condecoraciones en el sentido de ni otorgar tantas que haga el premio poco valorado ni tan pocas que no sirvan de justo acicate para que muchos realicen méritos para lograrlas.

Entre las causas por las que se conceden las órdenes y condecoraciones podemos identificar valerosos hechos de armas, destacados servicios políticos o financieros -como los realizados por Sir Ernest Cassel a Eduardo VII de Inglaterra, que le valieron encomienda de *la Royal Victorian Order*, y las grandes cruces de San Miguel y San Jorge, de la Orden de Victoria y de la Orden del Baño-, méritos científicos o artísticos: musicales, arquitectónicos, pictóricos o literarios. Tchaikovsky y la Orden de San Vladimiro que recibió de Alejandro III de Rusia, Garnier y la Orden de San Carlos que le otorgó Carlos III de Mónaco son ejemplos de ello.

Las ocurrencias de algunos filósofos o literatos en relación con estos temas son a veces bastante chuscas. Cuando Alfonso XIII condecoró a Miguel de Unamuno, éste fue a agradecer al rey el galardón. “-Señor, vengo a darle las gracias por una condecoración que ciertamente merecía”, le dijo. El rey no pudo contener la risa. “-¡Hombre! Es la primera vez que oigo eso. Los demás condecorados siempre dicen que no se la merecen”. “-¡Y tienen razón!” , remató, tajante, Unamuno.

También las hazañas deportivas o prestigiosos matrimonios pueden ser ocasión para recibir ciertas condecoraciones. Casi siempre es muy importante la cercanía al monarca para ser candidato a recibirlas -favoritos regios, altos funcionarios, financieros que apoyen económicamente a la Corona,... La concesión de estos honores, con el fin de agradecer los servicios prestados, era y es bastante frecuente, y también con el objeto de fidelizar al concesionario, haciéndole más incondicional del monarca.

Es conocido que, en el breve reinado de Humberto II de Italia, es decir durante el mes de mayo de 1946, se recurrió a una pródiga concesión de condecoraciones para afianzar su posición. Hasta los americanos se dirigían al Quirinal indicando el color de la cinta de su condecoración preferida. “*I would green*”, -la querría verde- significaba que deseaba la Orden de los Santos Mauricio y Lázaro. Un testigo de los hechos recordaba que algunos de los más valientes, en el transcurso de pocos días, recibieron dos o tres cartas de nombramientos de comendador. Hubo quien rehusó la nueva condecoración por haber sido agraciado ya con la misma años antes. Entonces se les proponía que escogieran entre otras y algunos aceptaban de buen grado. Esta estrategia le sirvió de

poco al monarca saboyano, lo mismo que las insignias de la Orden de Guadalupe que el emperador Maximiliano de México repartió durante su también breve reinado en lo que fue Nueva España. Ambos duraron poco en el trono.

Naturalmente las condecoraciones tienen motivos para su concesión, aunque a veces no queden muy claros. Cuando lord Salisbury fue encargado de entregar la Orden de Jarretera al Duque de Marlborough, dijo: “Según creo voy a entregar la Orden de la Jarretera al duque, pero no tengo ni la más remota idea de por qué”.

Es importante aprovechar los beneficios que aporta el otorgamiento de una condecoración tanto al concesionario como al que la concede. Y además, el ejemplo y acicate que eso produce a los que teniendo apetencia por ellas aún no tienen los méritos para recibirlas. En este sentido, James Hyde que acababa de recibir la Orden de la Legión de Honor y que se jactaba de ello, recibió un jarro de agua fría cuando hubo de escuchar de boca de la norteamericana Anna Gould, ex esposa de Boni de Castellane y luego Mme Hélié de Talleyrand-Périgord: *“En France, toute le monde l’obtient, même les couturiers”*.

Antiguamente la religión era condicionante para recibir una Orden determinada. Los protestantes no recibían órdenes católicas. Sin embargo, esa norma general se ha ido diluyendo cada vez más. Hoy en día, por ejemplo, la Orden del Toisón de Oro, en su rama española y desde que se otorgó al Duque de Wellington a principios del siglo XIX, se otorga ya no sólo a no católicos sino también a no cristianos. En algunos casos, órdenes católicas han creado grados especiales para cristianos no católicos. En otros, simplemente se han comenzado a conceder órdenes católicas a miembros de cualquier otra religión. Ejemplo de lo primero es la Sacra y Militar Orden Constantiniana de San Jorge que tiene un grado especial llamado “de honor” para cristianos no católicos. Y de lo segundo, como decimos, la rama española de la Orden del Toisón de Oro que ha sido otorgada a monarcas japoneses sintoístas o árabes musulmanes.

Entre las causas de la concesión de condecoraciones por parte de los monarcas europeos, y no sólo por parte de ellos, sino de cualquier Jefe de Estado, las de tipo diplomático son especialmente notables. En ese sentido, las órdenes y condecoraciones constituyen un arma diplomática. Sirven para reforzar relaciones entre las naciones a través de honrar a determinadas personas que trabajan y se esfuerzan en afianzar esos vínculos internacionales. Los príncipes han utilizado y las monarquías europeas siguen utilizando la concesión de condecoraciones a diplomáticos acreditados en sus países y en los diferentes viajes de Estado como un modo cortés y poco costoso de estrechar lazos. Es importante y, yo diría esencial, el intercambio de órdenes y condecoraciones como cortesía diplomática, en las visitas oficiales o de Estado, o en momentos de afianzamiento de lazos políticos o militares, por medio de alianzas o en la firma de tratados. Forma parte del afianzamiento de relaciones diplomáticas y del mutuo aprecio. La concesión mutua de condecoraciones en esas ocasiones puede servir de broche de oro de tales momentos y, a veces, puede ser interpretable como signo del

respaldo de un monarca a la gestión de otro. Sin embargo, generalmente, ese intercambio de condecoraciones se produce con anterioridad a la cena de gala con la que el jefe de Estado anfitrión agasaja al jefe de Estado extranjero. En dicha cena, por tanto, tanto los jefes de Estado -anfitrión y visitante- como las autoridades y séquitos presentes utilizan las condecoraciones del otro país como signo de cortesía, y de agradecimiento por haberlas recibido.

Los séquitos de los príncipes han recibido desde muy antiguo, en las visitas oficiales, diversas condecoraciones, agradeciendo la hospitalidad del príncipe anfitrión y, en contrapartida, del príncipe huésped. Así, por ejemplo, el rey Luis XVIII de Francia agradeció al Príncipe Regente de Inglaterra su hospitalidad en difíciles momentos de su vida con la Orden del Espíritu Santo. Cuando los reyes querían otorgar las más altas condecoraciones a otros monarcas solían enviar a príncipes de su Casa para cumplir ese cometido. Son conocidos en este sentido los casos del Infante Don Fernando de Baviera o del Duque de Connaught, ambos frecuentemente enviados regios de sus soberanos para esa labor

El no utilizar esta herramienta diplomática beneficiosa y sumamente ventajosa, el prescindir de este instrumento de anudar relaciones y agradecer a diferentes personas, es, a mi juicio, una idea equivocada, que en algunos países atribuyen a un afán ahorrativo, que creo fuera de lugar si se compara con el daño que produce la no concesión y el beneficio que supone la concesión. En efecto, prescindir de la concesión de condecoraciones a los diplomáticos que han estado acreditados en determinado país puede resultar, incluso, perjudicial para la buena sintonía y el eficaz desarrollo de las relaciones diplomáticas. Máxime cuando no sólo se trata de medios eficaces de acrecentar los lazos entre países, sino que son asimismo eficientes por su bajo coste a la vez que sus positivos efectos.

La cercanía al monarca, generalmente, es a la vez causa y efecto de la concesión de condecoraciones. Cuanto más de cerca se sirva al monarca, *fons honorum* por naturaleza, más probabilidades hay de recibir condecoraciones. Por otra parte, quienes han recibido buen número de honores y, especialmente, honores muy elevados, los grados más altos de ciertas órdenes, tienen más probabilidades de servir al monarca de cerca, lo que les acerca a la posibilidad de recibir más distinciones. Es decir, se trata de un camino de ida y vuelta. Estar cerca de los príncipes puede ser causa de ser hecho caballero o dama y ser caballero o dama puede facilitar la cercanía a la Corona.

Bien es verdad que, aunque hay un cierto número de casos en el que es el propio monarca el que toma la directa y personal determinación de conceder a alguien una condecoración o el ingreso en una Orden, especialmente de las más elevadas, incluso informando personalmente al agraciado, lo más habitual es que se limite a firmar las propuestas que sus ministros o ayudantes le pasan.

Sin embargo, los príncipes no son ajenos al interés por las órdenes y condecoraciones. Algunos monarcas, como el rey Eduardo VII de Inglaterra, valoraban especialmente las virtualidades e importancia de una condecoración otorgada a tiempo y conocían de modo preciso cuándo y cómo ostentarlas. Cuando revisaba las imágenes de su propia coronación el único comentario que salió de sus labios fue para señalar un error en su uniforme multicolor: “Condecoraciones en el lado erróneo”. Es famoso su enfado por la promesa que Lord Hardinge of Penshurst hizo al Sha de Persia de concederle la Orden de la Jarretera sin contar previamente con la anuencia regia. Otros, como el emperador Francisco José de Austria, descendían hasta los detalles más nimios. Este monarca, escribió el 6 de diciembre de 1886 al rey Alberto I de Sajonia: “Muy querido Alberto, En respuesta a tu amable carta te anuncio que para satisfacer tu deseo, he concedido a Madame Bayer la cruz de oro para el Mérito con corona. Es una distinción que han obtenido ya en nuestro país varias mujeres artistas distinguidas y en este caso especial ella se la ha ganado particularmente bien”.

En algunos casos, como el del rey Fernando I de los Búlgaros, ese interés se convirtió en auténtica pasión que dio a luz a innumerables anécdotas, algunas de las cuales relato en mi escrito, como cuando manifestó su descontento por haber recibido del zar Alejandro III “sólo” la Orden de San Alejandro Nevski en vez de la más elevada de San Andrés, y el emperador dijo de modo devastador: “*Le Saint Alexandre est encore trop bon pour ce princillon*”. (La de San Alejandro es aún demasiado para este príncipe). O como cuando pidió al Emperador de Austria la Orden del Toisón de Oro, denegada por éste debido al conflicto que Fernando mantenía con la Santa Sede tras la conversión de su hijo a la Religión Ortodoxa. El rey búlgaro bramaba por los pasillos contra ese “ese sucio Habsburgo”, lo que no le impidió aceptar más tarde, en 1911, el preciado vellocino. Guillermo II de Alemania le calificaba de “bufón presumido” y lo describía como “tan festoneado con condecoraciones como un árbol de Navidad”. El mismo fasto que desplegaba Fernando de Bulgaria se correspondía con la gran austeridad de Alejandro III de Rusia. A veces, incluso, llevaba las condecoraciones equivocadas y la zarina tenía que hacer que se las cambiara.

Lord Louis Mountbatten, tío del actual rey Carlos III del Reino Unido, fue altamente pluricondecorado, con todo merecimiento, y estaba muy orgulloso de esos galardones. Él mismo describió cómo se preparó para la boda de los reyes Juan Carlos I y Sofía de España: “Tras sólo cinco horas de sueño me arreglé para ocho horas de uniforme, con cinco condecoraciones británicas, una griega y una española, el gran collar de la Orden de la Jarretera y tres condecoraciones más en el cuello”. Cuando Lord Mountbatten fue asesinado por el IRA y su sobrino el entonces Príncipe de Gales asistió al funeral en la abadía de Westminster, adornó su uniforme de marina con toda clase de galones y medallas pues, como explicó a su ayuda de cámara, Mountbatten lo habría querido así. Y golpeándose el pecho dijo: “Si el IRA intenta atravesarme el corazón, lo tendrá difícil”.

Otros, en cambio, no concedían importancia alguna a las condecoraciones. John Campbell, marqués de Lorne, marido de la princesa Luisa de la Gran Bretaña e Irlanda, a veces, cuando no tenía ganas, rechazaba ver huéspedes de importancia, y quizás el ejemplo más llamativo de estos comportamientos sea el que le llevó a ignorar al emperador alemán que quería concederle nada menos que la Orden del Águila Negra con el pretexto de que no tenía tiempo para verlo porque debía tomar un baño

Es muy excepcional que un monarca se niegue a firmar el diploma de concesión de una condecoración y eso exige, naturalmente, que el otorgante conozca al concesionario o sus hechos y tenga una nefasta opinión de ambos.

Los eclesiásticos son también agraciados por reyes y príncipes con condecoraciones y también ingresan en determinadas órdenes de caballería como la de San Juan de Jerusalén, de Rodas y de Malta, la del Santo Sepulcro de Jerusalén o la Constantiniana de San Jorge. Su modo de ostentarlas es diferente a como lo hacen los laicos y, aunque muchos consideran poco conveniente que un eclesiástico use demasiadas condecoraciones en su vestimenta, por creer tal costumbre ajena a la debida humildad y modestia de la persona consagrada, es cierto que históricamente muchos eclesiásticos han usado y se han hecho retratar -y aún lo hacen algunos- con las insignias de las órdenes y condecoraciones recibidas.

De igual modo que las órdenes y condecoraciones se conceden también se produce de modo excepcional, aunque cada vez menos excepcional, el rechazo, no aceptación, devolución o renuncia de o a órdenes y condecoraciones. Aunque no es común hacerlo, las razones para tomar esa determinación deben ser poderosas. Muchas veces se trata de razones políticas, bélicas y hasta religiosas. Otras es un modo de llevar a la práctica determinados principios o de dejarse llevar por ciertos arrebatos de orgullo o de soberbia. Quizás, otras veces, se trata de signos de una más o menos sincera modestia o de un claro rechazo por todo tipo de honores por considerarlos superfluos o sin validez o fundamento alguno. Cuando un monarca o un príncipe recibe una condecoración, tiene que haber una poderosa razón para que la rechace pues el hacerlo supone una terrible descortesía y, por la persona que realiza ese acto, puede tener consecuencias más allá de las personales. Hablamos de rechazo en la aceptación de esas distinciones, pero se dan también casos, y de ellos hablo en esta tesis con cierta extensión, en que - una vez ya aceptada la distinción e incluso muchos años después- el agraciado decida devolver la condecoración. Esto se da, evidentemente por razones de gran peso.

He comentado la devolución de la Orden de la Jarretera por Carlos V a Enrique VIII de Inglaterra, o de la de San Miguel por parte del mismo monarca español a Enrique II de Francia, o de la Orden del Baño a la reina Victoria por parte de Carlos I de Portugal. O devoluciones del Toisón de Oro, como la realizada por Luis XVIII de Francia a Carlos IV o de Honorato II de Mónaco a Felipe IV. O de las condecoraciones rusas por parte del emperador Francisco José de Austria, o de las alemanas por parte de Alberto I de

Mónaco o de Jorge V a su primo Guillermo II de Alemania a causa de la guerra. Destaco los rechazos del collar de la Santísima Anunciación, de la Orden de la Corona de Italia o de la Orden Civil de Saboya. Y refiero el agudo comentario acerca de Fernando I de los Búlgaros. Cuando en 1908 se proclamó Rey, era esencial para él ser reconocido como soberano búlgaro por todas las potencias. El rey Eduardo VII de Inglaterra no se había expresado en términos precisamente elogiosos sobre su primo Fernando. El monarca británico le contó al embajador austríaco en Londres, Conde von Mensdorff, que Fernando había amenazado con devolver sus condecoraciones británicas si Inglaterra no reconocía su nuevo título. Pero el embajador austríaco, en su informe a Viena, dejó ver que conocía bien a Fernando cuando escribió: “Por lo que conozco de él, eso es algo que ciertamente no hará”.

No he olvidado tratar el tema de la pérdida del derecho de uso de condecoraciones o la prohibición del uso de sus insignias pues, lamentablemente, en algunos casos, los miembros de órdenes de caballería o los receptores de condecoraciones no se comportan conforme a ciertas normas de conducta que son poco más que las propias de una persona decente y equilibrada. Naturalmente cuando dos monarcas entran en guerra, no es raro que uno retire al otro las condecoraciones que en su momento le otorgara.

Las órdenes intentaban e intentan –o al menos deberían intentar- revigorizar las deslustradas tradiciones de la caballería y de la conducta caballeresca. Como señalé en un reciente escrito, “el caballero medieval en la órbita cristiana aspiraba a alcanzar una serie de virtudes y luchaba por mantenerlas y acrecentarlas. Estaba convencido de que era necesaria la magnanimidad, el alma grande, en contra de la mezquindad, era partidario del arrojo y la valentía en contraposición a actitudes cobardes y pusilánimes, consideraba necesario mantener cierto grado de dignidad en su compostura y actitudes y aborrecía el servilismo, actuaba más por pálpito que con cálculo, cultivaba la idea del honor, que defendía contra todo ataque, respetaba la muerte pero no temía perder la vida si con ello luchaba contra el mal y alcanzaba la vida eterna. Era, por tanto, religioso y fiel hijo de la Iglesia. Cuando el buen comportamiento falta, se deberían retirar esos galardones. Francisco José de Austria retiró el Toisón de Oro a algunos archiduques de su Casa, Alfonso XIII quitó la gran cruz de Carlos III al Infante Don Luis Fernando de Orléans así como su dignidad de primer caballero de la Real Maestranza de Granada, el Marqués de la Chétardie perdió su condición de caballero de la Orden de San Andrés, de Rusia, y así sucesivamente.

En esta tesis, por motivos obvios, pues trata con especial extensión de la vinculación entre dinastías y órdenes, le dedico singular atención a las órdenes dinásticas de caballería. Existe una controversia relativa a si debemos considerar estas órdenes como sistemas premiales o si debemos pensar que solamente las condecoraciones y otros premios son verdaderos sistemas premiales. Mi opinión es que tanto unos como otros

son sistemas premiales, aunque los segundos tienen más esa consideración que las primeras. En general, una vez recibido lo que podríamos denominar premios puros, no existe para el que lo recibe obligación alguna que cumplir -pienso, por ejemplo, en el receptor de un Premio Nobel- mientras que quien ingresa en una Orden de caballería, sea dinástica o no, suele comprometerse a una serie de deberes que vinculan su vida a dicha Orden de modo permanente en el tiempo. Sin embargo, dado que tanto el ingreso como la promoción en las órdenes de caballería suelen estar vinculados a ciertos méritos, debemos considerarlas también partes del sistema premial. Las condecoraciones no exigen tampoco del agraciado más obligación, habitualmente, que un comportamiento digno que, de no producirse, podría causar la desposesión de dicha condecoración, igual que sucede -por cierto- si un miembro de una Orden de caballería no actúa con la debida honradez, honorabilidad, decencia u honestidad.

Así pues, los miembros de las órdenes de caballería tienen una serie de obligaciones o -al menos- recomendaciones, muy variadas, de las que generalmente carecen los beneficiarios de condecoraciones. El control que se ejerce sobre el cumplimiento de esas obligaciones o recomendaciones es habitualmente laxo, aunque cuando los incumplimientos son graves, durante largo tiempo o repetidos, sí se suelen tomar medidas correctoras que pueden llegar a la suspensión o expulsión de la Orden.

En principio un mismo monarca no puede ser gran maestro de órdenes -dinásticas o no- de dos países diferentes, al menos simultáneamente. Ahora bien, se han dado casos en los que un rey lo ha sido antes de un país y luego de otro, siendo, por tanto, gran maestro de las órdenes de caballería de dos países diferentes, aunque sucesivamente. También puede suceder que un monarca, un emperador -por ejemplo- sea rey de varios países al mismo tiempo y, por consiguiente, gran maestro de las órdenes de esos diferentes países. De otra dualidad hablamos cuando reseñamos que, aunque no es habitual, se dan casos en los que un príncipe acepta órdenes o condecoraciones de dos pretendientes rivales a determinado trono. Se ha dado con la Orden del Toisón de Oro concedida por el Rey de España y por el Jefe de la Casa Imperial de Austria. Y también se han producido casos en los que alguien acepta ingresar en la Orden encabezada por un príncipe para luego renunciar a ella y incorporarse a la misma Orden encabezada por un príncipe rival de la misma dinastía. Eso se ha dado, por ejemplo, en la Orden Constantiniana de San Jorge en la que miembros de la encabezada por el Duque de Castro se han “pasado” a la capitaneada por el Duque de Calabria.

La condición que un príncipe pueda tener de gran maestro de una Orden dinástica de caballería, le viene, desde luego, por su linaje o genealogía, es decir, por su pertenencia a determinada dinastía en la que ocupe la cabeza o jefatura. Sin embargo, esa condición de gran maestro es, además, en algunos casos, un oficio eclesiástico en el sentido recogido en el canon 145 del Código de Derecho Canónico -como sucede, por ejemplo,

en la Sacra y Militar Orden Constantiniana de San Jorge- y, como tal, concedido o reconocido por el Sumo Pontífice.

Los monarcas son, generalmente, conscientes de que la concesión de órdenes y condecoraciones supone, a la vez, el otorgamiento de determinados privilegios -algunos dirían “prebendas, sinecuras o canonjías”-, aunque estos sean mínimos y meramente honoríficos. He creído oportuno, por tanto, repasar los privilegios que muchas órdenes y condecoraciones traen aparejados.

Esos privilegios son de muchos tipos y entre ellos podemos contar: el ennoblecimiento personal del agraciado -cuando éste no tuviera ya nobleza de sangre o nobleza personal por otra causa- o incluso la nobleza hereditaria -en los grados más elevados de algunas órdenes-, el reconocimiento de determinadas pensiones pecuniarias, la precedencia en ciertas ceremonias, cortesanas o públicas, especialmente las organizadas por la Orden en cuestión, poder ornar sus escudos de armas con la cruz o emblema de la Orden, con el lema de la misma o elegir determinados tenantes, ornar los convoyes fúnebres con la cruz de la Orden y gozar de ciertas y especiales honras fúnebres, como tener derecho a que a su entierro asistieran todos los caballeros de su mismo grado en la Orden, situar sus armas en la sala de los caballeros del castillo del gran maestre o en determinados templos, recibir determinados honores y equivalencias militares, generalmente dependiendo del rango en la Orden, es decir, adquirir un rango equivalente al de determinados oficiales o generales del ejército, recibir honores del grado superior en el momento de la muerte del caballero, tener derecho al uso de las insignias de la Orden y de su uniforme propio, poder, en algunos casos, ornar las insignias de la Orden con piedras preciosas, tener tratamientos de cortesía, como los de Excelencia, Señoría, “Sir”, de Excelentísimo Señor o Ilustrísimo Señor en España, de canónigo honorario o el de primo del monarca, o precedencia sobre personas de igual rango pero que no sean miembros de la Orden, tener entrada en determinadas cámaras o consejos del soberano, tener audiencia directa con el monarca sin intermediación de los oficiales de la corte, comer en la mesa del monarca o gran maestre en determinadas ocasiones, tener el derecho a cubrirse delante del monarca -como sucedía en Nápoles con los caballeros de San Fernando y del Mérito, en Suecia con los caballeros de la Orden de los Serafines o en España cuando el Rey asistía a las reuniones o convocaba asamblea de las órdenes militares de Santiago, Calatrava o Alcántara- o de sentarse ante el monarca o a la derecha del trono en determinadas ceremonias, tener el tratamiento de Señor por parte del monarca, tanto verbalmente por como escrito, tener derecho a que las causas criminales del caballero fueran avocadas al monarca, o a que el soberano les consultase antes de entrar en guerra, recibir una pensión de por vida o un complemento de paga, en el caso de los militares, recibir la viuda del caballero la pensión de su marido o parte de ella, recibir los huérfanos del caballero una pensión, recibir el padre del caballero difunto soltero la pensión de su hijo, poseer el derecho a que el Estado se ocupe de la educación de las huérfanas de un caballero o de la educación de las hijas, hermanas,

sobrinas o primas hermanas de caballeros, poseer el derecho a que los huérfanos de los miembros tuvieran plaza en los liceos o escuelas militares, tener el derecho a ser juzgado por sus pares o por el consejo de la Orden y no por los tribunales ordinarios, tener permiso los eclesiásticos de la Orden para llevar la misma vestimenta que los prelados domésticos de Su Santidad y así sucesivamente.

Sería demasiado largo hacer constar todos los privilegios que he hallado, a cuál más curioso e interesante, y que nos da idea cabal de hasta qué punto, especialmente en el Antiguo Régimen pero también después de la Revolución Francesa, se daba a la pertenencia de ciertas órdenes de caballería o a haber sido agraciado con determinada condecoración.

Por otra parte, he procurado dar noticia de lo que he llamado “órdenes vinculadas”, es decir, de aquellas órdenes cuya posesión implica ipso facto la posesión, por parte del agraciado de otras órdenes o condecoraciones. Eso sucede, por ejemplo, con las órdenes rusas de San Andrés, de San Alejandro Newski, del Águila Blanca, de Santa Ana y de San Estanislao, o con la Orden Suprema de la Santísima Anunciación, la Orden de los Santos Mauricio y Lázaro y la Orden de la Corona de Italia, entre otras. Muchas veces era precioso obtener previamente una Orden para recibir luego otras más elevada, caso de las danesas órdenes del Elefante y del Dannebrog, de las noruegas de San Olaf y del León Noruego o de las prusianas del Águila Roja y del Águila Negra.

Una de las características de muchas órdenes en toda Europa es la obligatoriedad de devolver las insignias a la muerte del titular -al menos de los collares o insignias de mayor tamaño-, cuando se era promocionado a un grado superior o cuando alguien era excluido de la Orden, cosa que sucedía y sucede de modo muy excepcional. La manera en que esta devolución debe ser realizada queda establecida en la normativa o estatutos de cada Orden: entrega directamente al soberano o gran maestre -como sucede, por ejemplo, con la Orden del Toisón de Oro, la de la Orden Suprema de la Santísima Anunciación -cuyas insignias, hábito y estatutos debían devolverse tres meses después de la muerte del caballero- o la Orden de San Genaro, a la cancillería de la Orden, al Ministro de la Casa del Rey o al de Asuntos Exteriores, al Consejo de la Orden o al Secretario de la Orden. También la Orden del Espíritu Santo se debía devolver.

A veces esa obligación se extendía a devolver los estatutos de la Orden. En algún caso, se podía pagar el valor de las insignias en vez de devolverlas. Naturalmente todo esto sucedía o sucede en el caso de insignias que han sido entregadas al titular y no compradas por éste. En la Orden del Toisón de Oro, por ejemplo, el collar es de obligada devolución mientras que las veneras de cuello, muchas veces enriquecidas por el caballero con piedras preciosas, quedan en propiedad de su familia o herederos. El diploma solía permanecer en la familia. Y en muchos casos esa devolución tenía un plazo determinado.

B. SOBRE ÓRDENES Y CONDECORACIONES Y MONARCAS DESTRONADOS O JEFES DE CASAS SOBERANAS YA NO REINANTES

Los jefes de las Casas soberanas que ya no están en el pleno ejercicio del poder, pero siguen conservando su prerrogativas regias -independientemente del lugar donde hayan fijado su residencia- siguen otorgando, en muchos casos, el ingreso en sus órdenes dinásticas y concediendo cruces y medallas de mérito. Algunos consideran que esto lo hacen en virtud de una “soberanía debilitada”, que yo he querido denominar “atenuada”, o de cierto poder residual pero no menos verdadero y legítimo. Esas concesiones suponen un acto ejercicio de soberanía, y logra la pervivencia de una determinada distinción a través de varias dinastías o regímenes diferentes.

En general, los procedimientos de concesión de órdenes y condecoraciones por parte de jefes de Casas Reales ya no reinantes -e incluso por monarcas destronados, de los que ya casi no quedan en Europa- se asemejan a los que eran existentes en tiempos de sus respectivas monarquías y siguiendo lo establecido en los estatutos de la Orden correspondiente.

He dedicado un amplio espacio a tratar de esa concesión de órdenes y condecoraciones por parte de los jefes de Casas soberanas ya no reinantes. En este sentido, debemos acercarnos a diversos conceptos relacionados con la potestad para conceder honores, que, en un monarca reinante no genera dudas ni induce a interpretaciones diferentes o divergentes, pero sí sucede tal cosa cuando se trata de pretendientes al trono o jefes de Casas soberanas ya no reinantes. Digamos, en primer lugar, que una persona o institución que goza de *jus honorum*, es decir, de derecho a conceder honores, se denomina *fons honorum*, es decir, es fuente de honores. Es decir, por descenderlo a un caso aplicado, el *jus honorum* es el derecho de nombrar miembros de la Orden mientras que la *fons honorum* es la persona o institución que tiene ese derecho y lo ejerce nombrando caballeros o damas de la Orden. Ese *jus honorum*, en las monarquías, se transmite *jure sanguinis*, por derecho de sangre o genealógico, sin solución de continuidad y *ad infinitum*.

Ahora bien, para que el jefe de una Casa Soberana ya no reinante conserve el *jus honorum* -los derechos honoríficos o más bien el derecho de otorgar honores y distinciones-, es preciso que esa Casa y su jefe no hayan sufrido la *debellatio*, es decir que no hayan abandonado la pretensión al trono, y que el Jefe de la Casa haya continuado ejercitando sus prerrogativas. Además, es preciso que la concesión de las órdenes y condecoraciones que realice siga las normas dinásticas de dicha Casa o tal y como se concedían cuando estaban en vigor las antiguas Constituciones. Es, además, muy importante que, de cada una de las concesiones de órdenes y condecoraciones otorgadas por jefes de Casas Soberanas no reinantes, quede registro escrito en la cancillería, secretaría o, en definitiva, en la oficina encargada de dicho registro, que a veces denominan también “Colegio Heráldico” o “Reyes de Armas”. En este sentido, es

fundamental una cierta estructura, aunque sea mínima, que garantice esos registros, su pervivencia histórica y la seguridad y protección de los datos obrantes en sus archivos por tratarse de información personal sensible.

Si consideramos que existen órdenes estatales, concedidas por los Estados, y órdenes no estatales y dinásticas, concedidas por monarcas destronados o jefes de Casas reales ex reinantes, también existen las llamadas órdenes cripto-estatales como sucede en el caso de Montenegro, país en el que su Parlamento reconoce el pleno goce del patrimonio heráldico y el pleno ejercicio de la *ius honorum* al Jefe de la Casa Real montenegrina que puede conceder las cinco órdenes de su dinastía. Es un caso excepcional y, por tanto, nada frecuente en el mundo de las Casas soberanas destronadas.

Los reconocimientos oficiales, o al menos oficiosos, de algunos jefes de Casas reales en sus respectivos países y la falta de impedimentos, en esos países, para que dichos príncipes otorguen sus órdenes dinásticas, son un modo, así sea de un peso discutible, de conceder carta de naturaleza a las órdenes y condecoraciones dinásticas por ellos otorgadas, si bien no implica un efectivo y real reconocimiento de esas órdenes y condecoraciones, aunque -en algunos casos- se hayan logrado dichos reconocimientos, aunque sea de forma indirecta, al autorizar la ostentación de sus insignias en uniformes militares o en la vestimenta civil. Esto ha sucedido en Italia, España, México, Estados Unidos o Países Bajos, por ejemplo, con las insignias de una Orden dinástica como la Sagrada y Militar Orden Constantiniana de San Jorge. También en Montenegro o Georgia las concesiones de órdenes y condecoraciones por parte de los Jefes de sus Casas soberanas ya no reinantes, y el uso de sus insignias en esos países es reconocido y autorizado por las autoridades de dichas naciones constituyendo en ocasiones -en el caso de las concesiones a militares, como sucede en Italia- el reconocimiento de un mayor puntaje en sus hojas de servicios militares. Este hecho implica, a veces, una auténtica carrera para lograr ser condecorado por el gran maestro de determinada Orden dinástica, realizando servicios a la misma. Se logra así un proceso “win to win” en el que ambas partes obtienen satisfacción.

Habitualmente el proceso de concesión de órdenes y condecoraciones por parte de jefes de Casas soberanas antes reinantes o de monarcas destronados se vincula con servicios o manifestaciones de fidelidad -respectivamente- a dichas órdenes y a la persona del príncipe y a su Casa, aunque a veces se debe a factores económicos por las dificultades financieras de algunos de esos príncipes, fruto -hay que decirlo-, de la discutible expropiación de sus bienes personales a raíz del destronamiento de sus dinastías. Es por eso, que algunos emplean estas distinciones como fuente financiera para equilibrar sus balances económicos. Y, en efecto, si hay unas órdenes que siguen al Jefe de la Casa Soberana antes y después de que su dinastía pierda el trono son precisamente las dinásticas. Las órdenes estatales que se concedían en el antiguo reino, principado, gran

ducado o ducado soberano no deben seguir siendo otorgadas por monarcas destronados o por los jefes de la Casa Real o soberana que sea. Sin embargo, existen jefes de Casas antiguamente reinantes que hacen caso omiso a esta norma y otorgan órdenes y condecoraciones del antiguo Estado en el que su dinastía reinaba, causando así una confusión innecesaria y contraproducente.

No es infrecuente que los Jefes de Casas soberanas ya no reinantes modifiquen los estatutos o reglamentos de sus órdenes dinásticas o creen otras nuevas. Este hecho es una prueba de que consideran que poseen una potestad que ejercen efectivamente. Las razones para la modificación normativa son variadas, pero suelen tener que ver con la adaptación a los tiempos y la creación de nuevas órdenes o condecoraciones suele estar relacionada con el afán de rellenar un hueco que no cubrían las ya existentes. En general, creo que no es conveniente la inflación de órdenes y condecoraciones y es poco probable que exista la imperiosa necesidad de crear unas nuevas. De hecho, diversos expertos critican la creación de nuevas órdenes y condecoraciones por parte de jefes de Casas soberanas ya no reinantes en el entendimiento que -para premiar a los fieles a esas Casas y los posibles mérito de ellos y otras personas- es suficiente la utilización del sistema premial ya existente durante el reinado de esa Casa, del que dichos jefes son depositarios.

Los jefes de algunas Casas mediatizadas siguen otorgando sus propias órdenes dinásticas. Generalmente estas suelen ser otorgadas a miembros de sus familias, incluidos los consortes. Esto también sucede con algunas órdenes de Casas soberanas alemanas que nunca fueron mediatizadas. Por tanto, su uso es muy limitado y es difícil ver ostentar esas órdenes como no sea en ceremonias muy concretas, generalmente relacionadas con acontecimientos familiares como bodas o funerales. Algunas Casas han separado en secciones una determinada Orden: una para concederla a los miembros de la familia y otra para el resto de agraciados. Salvo en el ámbito de las familias antiguamente reinantes en Alemania, cuyos jefes de Casa conceden las condecoraciones dinásticas casi exclusivamente a miembros de esas mismas familias o las con ellas cercanamente emparentadas, como ya he dicho, el resto de Jefes de Casas soberanas ex reinantes conceden órdenes y condecoraciones tanto a miembros de sus familias como a los de otras y tanto a connacionales como a ciudadanos de países o territorios diferentes a los de sus antiguos estados. Una de las causas fundamentales -aunque no la única- suele ser haber demostrado cierta fidelidad o predilección por dicha Casa o una relevante labor en favor del país en donde esa Casa reinaba.

Una de las pruebas que sustenta la validez y legitimidad de órdenes y condecoraciones otorgadas por jefes de Casas reales ya no reinantes es que dichos honores sean aceptados por príncipes de Casas aún reinantes. De ahí una cierta "carrera" que se observa en algunos jefes de Casas no reinantes para que miembros de Casas reinantes acepten las órdenes y condecoraciones concedidas por ellos. Otro de los avales con que

puede contar una Orden dinástica es el hecho de que la Santa Sede otorgue carta de naturaleza, mediante bulas, breves u otros documentos pontificios, a las concesiones de honores por parte de príncipes no reinantes, avalando así dichas concesiones y la legitimidad de esas órdenes, de modo similar a como antiguamente el reconocimiento papal a la Corona de determinado monarca avalaba su propia condición de monarca.

También ha sido práctica frecuente, especialmente en España, el reconocimiento de honores concedidos por un “pretendiente a la Corona” -aunque para sus partidarios fuera verdadero monarca- por parte del monarca vencedor. Eso ha sucedido en los casos de órdenes concedidas por el archiduque Carlos y reconocidas por Felipe V o en el caso de honores otorgados por los monarcas de la rama carlista y luego reconocidos por la rama liberal y sus sucesores.

Pero también cuando de una determinada Casa Real existen dos o más pretendientes a Jefes de la misma y éstos conceden la órdenes dinásticas de esa Casa, se crea un conflicto en el que la validez y legitimidad de dichas concesiones es puesta en duda por unos o por otros, o directamente es rechazada como no apropiada, correcta o efectiva, es decir, que dichos otorgamientos no causarían el efecto de convertir al agraciado en miembro de esa Orden o en poseedor verdadero de esa condecoración. Y esto porque la concesión de órdenes y condecoraciones supone el ejercicio, en realidad, de la soberanía, así sea “atenuada” y, por supuesto, dos soberanías no pueden ser concurrentes.

Existen órdenes de las antiguas monarquías reinantes en Europa, caso de la del Redentor, de Grecia, o de la de San Andrés, de Rusia, que siguen siendo otorgadas por los respectivos jefes de sus Casas reales, y -al mismo tiempo- tienen una versión actual tanto en la República helena como en la Federación de Rusia. En el caso griego, han sustituido la regia corona que suma la cruz de la Orden monárquica por una corona de laurel, mientras que en Rusia, que la denominan “Orden del Santo Apóstol Andrés el Primero Llamado” conserva la corona imperial entre las dos cabezas del águila bicéfala. Estas situaciones pueden crear cierta confusión para el no avezado en estas materias. Existe el caso opuesto, es decir, órdenes fundadas por una república -o no en una monarquía- que luego se transforman en órdenes y condecoraciones de una monarquía. El caso más claro es la Legión de Honor en Francia, pero también las órdenes fundadas por Zog Zogú en Albania cuando era una república, luego convertidas en parte del sistema premial del reino de los Albaneses.

Por otra parte, ya he hecho referencia a que, en algunos casos, los Jefes de Casas reales católicas antiguamente reinantes han fundado clases especiales en órdenes católicas para cristianos no católicos, especialmente con el objeto de poder incorporar en su seno a príncipes protestantes u ortodoxos. Generalmente estos príncipes no católicos no se convierten en miembros de la Orden católica por el hecho recibir sus insignias, sino que forman parte de una clase “ad honorem”, con privilegios y obligaciones diferentes a los

demás miembros. También otros príncipes no cristianos han recibido y reciben las insignias de órdenes esencialmente católicas con el mismo resultado que los cristianos no católicos.

C. SOBRE USOS Y COSTUMBRES EN LA ETIQUETA Y EL CEREMONIAL DE LAS ÓRDENES Y CONDECORACIONES

He querido analizar el uso de las insignias de órdenes y condecoraciones por parte de los príncipes. De hecho, en lo que algunos denominan “el imaginario colectivo”, la figura de un monarca o de un miembro de una familia real, se asocia con frecuencia al uso de esas insignias. Éstas tienen un lenguaje especial que intento, en parte, desentrañar en esta tesis. Los príncipes europeos nacen, viven y hasta mueren rodeados de condecoraciones, pues éstas se ubican en muchos casos ante el propio catafalco del príncipe.

Los príncipes, en las ceremonias de sus propias nupcias o en las de otros príncipes, cuando así se requiera por parte del ceremonial, suelen utilizar las insignias de las órdenes dinásticas de las que son grandes maestros o a las que pertenecen, y a veces, las de otras órdenes y condecoraciones. En algunos casos usan también el rojo uniforme de la Soberana Orden Militar de Malta. Eso es algo relativamente frecuente en los príncipes católicos cuando no son militares y pertenecen a dicha Orden.

En general, es importante cómo se ostentan las condecoraciones, sobre qué vestimenta y qué insignias en cada caso. Éstas deben ser utilizadas cuando corresponde si se desea que cumplan con su función ejemplarizante y estimulante. Ahora bien, naturalmente existen unas normas, un modo de usarlas. Ignorar esas leyes, escritas o consuetudinarias, supone un error de la vida social, de los usos y costumbres, que puede redundar en que, lo que es un preciado galardón, vea disminuidas sus capacidades y las citadas funciones, además de producir soluciones antiestéticas y fuera de lugar.

He repasado el modo y ocasión en que se deben usar las condecoraciones ya que no se puede olvidar que, además de premios, son símbolos que tienen un significado. Dependiendo de cuándo se usen, cómo se empleen, qué condecoraciones se ostenten, por quién se porten... se pueden deducir mensajes no escritos pero que son evidentes para quienes conocen ese lenguaje. En él se incluye asimismo la sensibilidad para saber no sólo cuando usar cada condecoración sino -lo que, a veces, es más importante- cuando no usarla.

En este sentido, y por lo que respecta al uso de las insignias de órdenes y condecoraciones por parte de los príncipes, es sorprendente un cambio radical en ese uso, que ha supuesto por la vía de la imitación de personas de tan notable posición y de una consiguiente carta de naturaleza legal -consecuencia de algo ya consuetudinario-, la consolidación en determinados países, como en el Reino Unido, y, hasta cierto punto, en Italia o Francia, del uso de las grandes insignias de las condecoraciones sobre

vestimentas, a mi juicio, inadecuadas. En efecto, hasta hace relativamente pocos lustros ningún príncipe habría osado ostentar las grandes insignias -cruces, medallas, placas y hasta collares- en otra vestimenta que no fuera un uniforme, un frac o una toga académica. Y tampoco hubiera colocado un pasador con miniaturas de condecoraciones en la solapa de su smoking o de su chaqué. Sin embargo, a lo largo de esta investigación se ha revelado una cada vez más frecuente y -a mi juicio- triste e inadecuada costumbre de usar esas insignias de modo asombroso e incluso en traje de calle. Se aduce como causa para este nuevo uso las cada vez más raras ocasiones en las que se usa el frac o el uniforme, pero -a mi modo de ver- la solución no está en poner las grandes insignias sobre trajes de calle sino en volver al uso correcto de los uniformes y los fraques en las ceremonias que los requieran.

En todo caso, las insignias o emblemas de las órdenes y condecoraciones deben ser utilizados cuando corresponde, si se desea que cumplan con su función ejemplarizante y estimulante de la virtud y el mérito. De poco sirve que alguien pertenezca a una Orden o sea agraciado con una condecoración si luego oculta, o simplemente olvida ese hecho, guardando sus insignias en un cajón para no ser ostentadas jamás. No es ese su justo destino. Se considera, pues, de buen espíritu ostentar las insignias de la Orden de caballería a la que uno pertenece, no por soberbia sino por legítimo orgullo, por dar ejemplo y testimonio y estimular las buenas obras de quienes aún no han ganado esa merced, por obligarse personalmente a llevar dichas insignias de modo digno, por solidaridad con los demás miembros de la Orden y como signo de agradecimiento a quien concedió el ingreso en la Orden u otorgó la condecoración, esto es, el monarca, sea este llamado jefe, soberano o gran maestro.

Decimos que hay que utilizar las condecoraciones que uno posee, pero es importante no caer en la vanidad. En efecto, una de las tentaciones más comunes de quienes reciben una condecoración es la de la vanidad. Incluso Metternich, cuya estatura intelectual se erguía muy por encima de la media, y cuya vista se lanzaba muy en lontananza, se dejó mezclar en este efímero juego de apariencias. Ya lo había dicho Rousseau: se puede curar a un hombre de toda locura menos de la de la vanidad. Ninguno estamos exentos de experimentar ese sentimiento, que conviene aplacar con el pensamiento sobrenatural de que los méritos que uno demuestra se deben en buena parte a talentos que nos vienen del Altísimo.

El antropólogo Leslie White propuso que los seres humanos debíamos ser denominados "animales simbolizantes", ya que según él es imposible omitir el papel que han ocupado los símbolos en las ciencias, la política, la expresión artística y corporal en nuestras vidas. Las órdenes y condecoraciones son parte de esos símbolos, pero además son premios, que recaen sobre personas. Y todos, unos más y otros menos, tenemos algo de vanidad, que puede estar más o menos exacerbada, ser o no disimulada, constituir un punto de lucha interior para aplacarla o estar alimentada por uno mismo o por los demás. Por eso,

en el amplio mundo de estas materias se encuentran, históricamente –y también actualmente- bastantes ejemplos de esa “vanitas vanitatis”, expresión externa de una soberbia que no tiene razón de ser, cuando sopesamos de modo ecuánime y, sobretodo, sincero, que todos los reconocimientos se deben a la generosidad de otros, a estar en el momento adecuado en el lugar justo, y haber recibido de Dios Nuestro Señor, como he señalado, unos dones en forma de virtudes que no suponen mérito alguno. Muchos príncipes se dan cuenta de eso. El archiduque Francisco Fernando de Austria, con motivo de cierto incidente entre él y el Encargado de Negocios de Austria-Hungría en Egipto, el barón Karl von Heidler-Egeregg und Sygerstein, manifestó qué pensaba de los diplomáticos austrohúngaros. “Nuestros embajadores”, confió a Eisenmenger, “son casi todos incompetentes y no tienen interés más que por las cenas y las grandes cruces”.

Esa relación entre las condecoraciones y la vanidad, nos ha hecho acercarnos a algo íntimamente relacionado con ella, como es la aparición y existencia de órdenes ficticias apoyadas no pocas veces por auténticos o por falsos príncipes. Príncipes falsos, delirantes de toda calaña, que se revisten solemnemente de una dignidad que no poseen. E incluso, príncipes verdaderos o miembros de familias reales que se prestan incautamente –o a veces dolosamente- a encabezar o promover falsas órdenes de caballería.

Así he identificado las siguientes situaciones en relación a dichas órdenes ficticias y concretamente a la que es, probablemente, la más imitada y falsificada de todas, la Soberana Orden Militar y Hospitalaria de San Juan de Jerusalén, de Rodas y de Malta (SOMM): Uso de denominaciones propias de la verdadera Orden de Malta; Uso de denominaciones propias de otras órdenes, condecoraciones o corporaciones nobiliarias; Uso de emblemas e insignias parecidos a la SOMM; Pretensión de ser legítima sucesora de la antigua y verdadera Orden de San Juan de Jerusalén; Búsqueda de un patrono, protector o gran maestro de la realeza, auténtica o falsa (Alto Protector,...); Búsqueda de un “Alto Protector Espiritual”, auténtico o falsario; Búsqueda de miembros de auténtica nobleza titulada que den un marchamo de supuesta autenticidad; Fundación por parte personas con identidades ficticias; Aprovechamiento de la confusión tras la pérdida de Malta y el Protectorado-Gran Maestrazgo de Pablo I de Rusia; Distribución de grados según desembolso económico; Existencia de tasas de pasaje negociables; Falta de unidad: escisiones y reunificaciones o fusiones múltiples; Cambios frecuentes en la cabeza de la organización; Pertenencia de sus miembros a otras órdenes de fantasía; Cambios frecuentes de sede; Falta de objetivos humanitarios; Falta de un real contenido religioso; Pretendido carácter ecuménico; Falta de requisitos nobiliarios para el ingreso; Utilización de medias verdades en el relato de sus historias; o Intentos de lograr soberanía, siquiera ficticia, y uso de pasaportes falsos o venta de ellos.

Sin embargo, frente a esto está el brillo de lo verdadero, siendo necesario subrayar que es justo y muy útil que los príncipes reconozcan el mérito pues eso pone al galardonado

como ejemplo del resto de la sociedad que se ve, de este modo, impulsada a superarse y a esforzarse más y mejor. El embajador portugués José de Bouza Serrano ya decía que las condecoraciones no son “plumas de vanidad” sino que van al encuentro de un deseo generalizado de reconocimiento por los méritos alcanzados. Hasta en las situaciones más extremas los reyes utilizaban las condecoraciones para que sus súbditos se sintieran recompensados y también para reforzar su fidelidad, como ya he señalado. Prueba de ello es, por ejemplo, el llamado “*nastro della Regina*”, única distinción que en el sitio de Gaeta -incluso en momentos críticos del sitio al que los garibaldinos sometieron al rey legítimo napolitano- era posible dar por parte del rey Francisco II de las Dos Sicilias a la soldadesca fiel.

Uno de los usos y costumbres comunes en los monarcas y en muchos príncipes es el hacerse retratar o esculpir con las insignias y hábitos de las órdenes de las que son grandes maestros o miembros. La elección de las diferentes insignias de órdenes y condecoraciones -aunque generalmente se escogen las más importantes de la nación del monarca o príncipe- depende de varios factores como son el lugar donde ese retrato va a estar colgado, es decir su destino físico, el motivo por el que se pinta, el atuendo que lleve el retratado, etc. Basta ver las obras de los grandes retratistas cortesanos como Lászlo, Winterhalter, Van Loo, Jean Ranc, Gérard, Vicente López, Esquivel o Madrazo para comprobar el uso profuso de condecoraciones por parte de los príncipes retratados. En todo caso, esta costumbre revela la enorme importancia que dan a estos signos exteriores de su condición que, al mismo tiempo, sirve para destacar la importancia de dichas órdenes a los ojos del que observa esa obra de arte. Asimismo, existen multitud de obras maestras, en la pintura, escultura o arquitectura, que reflejan momentos clave de la historia de las órdenes y condecoraciones y su relación con monarcas y otros príncipes. La figuración de las insignias de las órdenes y condecoraciones en diversos soportes artísticos, y en especial en los retratos regios y la elección de condecoraciones para ellos por los grandes retratistas cortesanos ha sido objeto de mi interés. Al igual que sucede con la heráldica, que nos ayuda a identificar y datar muchas obras de arte, la falerística es un instrumento sumamente útil para lo mismo.

Los príncipes también usan sus mejores galas y condecoraciones en sus coronaciones, entronizaciones o cuando hacen sus entradas oficiales en sus capitales así como en bailes y recepciones o en las aperturas del parlamento, y en las visitas oficiales o de Estado. La Orden de San Andrés, los zares de Rusia, la de los Santos Cirilo y Metodio los de los Búlgaros. La sensibilidad política de los monarcas se pone en estos momentos también de manifiesto, como cuando el emperador Carlos I de Austria usaba la Orden húngara de San Estaban cuando acudía a Budapest, capital de su reino de Hungría. Otra sensibilidad, la del afecto conyugal se puso de manifiesto cuando el emperador Federico III de Alemania, tras subir al trono, ya enfermo del cáncer de laringe que le llevaría a la tumba meses después, colocó la placa de la Orden del Águila Negra en el pecho de su

mujer, escribiendo luego en el bloc de notas con el que se comunicaba, ya que tenía prohibido hablar a causa de su tumor, un mensaje que tendió a sir Morell Mackenzie, su médico: “Os agradezco haberme hecho vivir el tiempo suficiente para poder recompensar la valentía y el coraje de mi mujer”.

Ya caída la monarquía austro-húngara, el emperador Carlos I, hizo un intento de regresar a Hungría como Rey Apostólico y presentarse ante el almirante Horthy. En el rocambolesco episodio, el coronel Andor von Jármy advirtió al Rey que no podía presentarse en Budapest con ropa de civil y aún menos pasar revista así a una guarnición para recibir su juramento de fidelidad. El sastre del regimiento trabajó intensamente y terminó un uniforme de caballería antes del almuerzo. Las ursulinas de las cercanías bordaron en el cuello las hojas de encina, insignias de mariscal de campo. Al amanecer, el uniforme estaba ya preparado. El soberano se lo puso mientras el conde Tamás Erdödy sacaba de un paquetito que había ido a buscar a Kösczy, su finca cercana, sus propias condecoraciones de guerra que pendió en el pecho del Rey. “Pero, no son las mías” dijo Carlos. “Vuestra Majestad me las entregó, Señor”, respondió Erdödy.

Por otra parte, dedico otro capítulo a las condecoraciones como joyas pues estos objetos, muchas veces pertenecientes a príncipes adinerados, eran enriquecidos con piedras preciosas o, en otras ocasiones, eran concedidas con el derecho a usarlas de diamantes, lo que suponía un privilegio especial.

Por lo que respecta a la heráldica de las Casas soberanas, debo señalar que, generalmente, los collares de las órdenes más importantes de la dinastía figuran en el escudo de armas de cada una de las Casas Soberanas estudiadas. Algunos se ciñen a rodear el escudo con el collar de la más importante de sus órdenes, pero otros colocan todos los collares, por orden de importancia. Si repasamos los blasones de las diversas casas reales europeas, podemos comprobar como algunas, sitúan los collares de las diversas órdenes de las que el monarca es gran maestro. En cambio, si examinamos otras armas veremos que en la mayoría sólo figura en ellas una sola Orden.

Así, podemos ver los collares de la Orden del Toisón de Oro en las armas del Sacro Imperio Romano Germánico y luego de Austria, de España o de las Dos Sicilias -aunque en este caso no sea una Orden propia de esa Casa, aunque sí la tuvieran la mayoría de sus jefes-, de las órdenes de Santa Teresa y de San Esteban en las de Imperio de Austria-Hungría, de la Orden de Leopoldo en el Reino de Bélgica, de los Santos Cirilo y Metodio en el Reino de Bulgaria, del Elefante y del Dannebrog en el Reino de Dinamarca, de San Jenaro, el citado Toisón de Oro, de la Constantiniana de San Jorge, de San Fernando y del Mérito, del Espíritu Santo o de Carlos III en las del Reino de las Dos Sicilias, del Salvador o Redentor en el Reino de los Helenos, del Espíritu Santo y San Miguel en el Reino de Francia, de la Santísima Anunciación en el Reino de Italia, de San Olaf en el Reino de Noruega, de la Legión de Honor en el Imperio Francés, de San Carlos en el Principado de Mónaco, de Cristo en el Reino de Portugal, de la Jarretera en el Reino

Unido de la Gran Bretaña -o la del Cardo cuando se trata de destacar a Escocia, de Carlos I en el Reino de Rumanía, de San Andrés en el Imperio Ruso, de Chulachomklao en el Reino de Siam, de los Serafines en el Reino de Suecia. Este uso ayuda identificar el escudo y su época por cuanto, es evidente que determinado collar de una Orden no puede figurar en el escudo en época anterior a la fundación de dicha Orden.

Después de su muerte príncipes y reyes europeos continúan -de algún modo- haciendo uso de las insignias de sus órdenes y condecoraciones que son con frecuencia colocadas en cojines, altares, junto a los catafalcos,...en las ceremonias de exequias correspondientes. Esto demuestra hasta qué punto estos emblemas y su significado son importantes para el difunto y sus herederos pues hacen referencia a la gloria y poder de la Casa y la personal del fallecido. Naturalmente, las insignias de órdenes y condecoraciones empleadas en estos casos son las más importantes de las poseídas por el difunto, aunque se dan también casos en los que se despliegan todas las por él ostentadas. Y, por otra parte, en las ceremonias fúnebres los familiares del príncipe difunto utilizan en su vestimenta de luto diversas condecoraciones, evidentemente con bastante recato.

D. CONSIDERACIÓN FINAL

Esta tesis no ha pretendido de ningún modo agotar la materia ni aportar doctrinas inamovibles. Nada hay más estimulante que identificar diversos caminos y profundizar en ellos hasta decidir cuál tomar. Pero sí he intentado, en cambio, estimular a otros -y a mí mismo- a escrutar y seguir investigando en los temas aquí tratados. Si hubiera conseguido despertar ese interés en el lector consideraría cumplido el objetivo general de este largo trabajo. Mi interés -por fortuna- no precisa de ese estímulo puesto que desde hace muchos años he procurado conocer cada vez más sobre la historia y las diversas facetas y perspectivas desde las que encarar las órdenes y condecoraciones y su relación con las dinastías europeas. Y todo ello para darme cuenta, a medida que leo y escribo, de la inmensidad del tema y de que cada vez sé menos, y que cada paso que avanzo en el camino, éste se hace más largo y proceloso, pero también más apasionante y deslumbrante, entre sus vericuetos, luces y sombras.